





**TERCERO:** La contratación del gasto fue efectuada por el departamento de Intervención, en fecha 18 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria, realizándose la fiscalización previa el mismo día.

**CUARTO:** La adjudicación de este contrato, por el precio total de doscientos once mil quinientos cinco euros con treinta y seis céntimos (211.505,36 €) y con un 7% IGIC a soportar por la Administración de catorce mil ochocientos cinco euros con treinta y siete céntimos (14.805,37 €), se acordó por Resolución de la Presidencia número 0584/20, de fecha 17 de marzo de 2020, rectificada por Resolución núm. 1076, de fecha 25 de mayo de 2020.

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** Don Ismael Alemán Domínguez, mayor de edad, con NIF núm. 42859989H, actuando en calidad de apoderado de la empresa **SOL NACIENTE AUTOMOCIÓN SL**, con CIF B76695097, se compromete a realizar el suministro del **“LOTE 1: 6 VEHICULOS CHASIS CORTO”**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las Prescripciones Técnicas y a las mejoras contenidas en su oferta que se detallan a continuación:

Criterio 2, Plazo de entrega: Por la presente se compromete a ejecutar el suministro en el plazo máximo de 180 días.

Criterio 3, Garantía de chasis y equipo. En relación con este criterio se compromete a proporcionar un vehículo con una garantía de chasis y equipo por una duración de 3 años.

Criterio 4, Cc Motor. En relación con este criterio se compromete a proporcionar un vehículo con una cilindrada de 2755 c.c.

Criterio 5, Potencia. En relación con este criterio se compromete a proporcionar un vehículo con una potencia de 177CV.

Criterio 6, Disponibilidad de taller. En relación con este criterio se compromete a disponer de taller, conforma al correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en la isla de Tenerife (Sur – San Miguel de Abona).

**SEGUNDA:** El precio del contrato es de doscientos once mil quinientos cinco euros con treinta y seis céntimos (211.505,36 €) y con un 7% IGIC a soportar por la Administración de catorce mil ochocientos cinco euros con treinta y siete céntimos (14.805,37 €) según el desglose que a continuación se indica:

Importe de adjudicación	Importe IGIC	Tipo IGIC
211.505,36 €	14.805,37 €	7%
TOTAL		





La recepción del "LOTE 1: 6 VEHICULOS CHASIS CORTO", se realizará en un plazo de un (1) mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, según lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada por el responsable del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas y dada la naturaleza del contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

**TERCERA:** El plazo de ejecución del contrato es ciento ochenta (180) días naturales que comenzará a contar a partir de la firma del contrato.

**CUARTA:** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas, que rigen el contrato y ambas partes se someten, para cuando se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA:** Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rigen. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su incumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**SEXTA:** Se prevé un plazo de garantía aplicable a la presente contratación de tres (3) años, a contar desde la fecha de recepción definitiva del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a los estipulado en el pliego y en el de prescripciones técnicas conforme a lo establecido en la cláusula 32 del PCAP.

**SÉPTIMA:** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**OCTAVA:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediata



ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**NOVENA:** El presente contrato será debidamente firmado y diligenciado por el funcionario de los Servicios dependientes del Órgano de Contratación, que acreditará la legitimación y capacidad de las partes, la fecha de la firma y exactitud de las condiciones de licitación, conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidencia 2074/18, por la que se aprueba la Instrucción N.º 03/18 de "Creación y regulación del Registro de Contratos del Cabildo de El Hierro (fe pública contractual)".

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo. Alpidio Armas González.

**EL CONTRATISTA,**  
Fdo. Ismael Alemán Domínguez.